

## UNIVERSIDAD DE JAÉN

### PROGRAMA DE FOMENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL DE TITULADOS

La Universidad de Jaén, con fondos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, subvenciona a las empresas con razón social en Andalucía, que formalicen con un titulado de dicha Universidad, un **Contrato Laboral en Prácticas** adecuado a su formación, dentro del plazo del año siguiente a la obtención de la condición de titulado.

El importe de dicha subvención consistirá en el 50% del SMI durante los tres primeros meses del contrato de trabajo en prácticas.

Si la contratación recayese en un titulado que tuviese reconocida la condición de minusválido, la cuantía de la ayuda económica durante los tres primeros meses se elevará hasta un máximo el 75% del SMI, en función del grado de minusvalía.

La duración mínima de dicho contrato habrá de ser de 6 meses y para obtener dicha ayuda económica las empresas deberán:

- Firmar un Convenio de Colaboración con la Universidad de Jaén.
- Remitir a la dirección: "Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, Sección de Asistencia al Estudiante, edificio Bachiller Pérez Moya, Campus de las Lagunillas s/n, 23071, Jaén", la documentación siguiente:
  - Copia compulsada y debidamente registrada en el Servicio Andaluz de Empleo, del modelo oficial de contrato de trabajo en prácticas suscrito con un titulado de la Universidad de Jaén.
  - Número de Código de Cuenta Cliente al que se transferirá el importe de la subvención.
- La Universidad de Jaén, en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de la copia compulsada, y previa comprobación de que se cumplen los requisitos que establece el Convenio, transferirá a la empresa el 75% del importe íntegro de la ayuda económica. El 25% restante se transferirá en los 15 días siguientes al transcurso de los 6 meses desde que se recibió la copia compulsada del contrato, si este finalizó en las mismas condiciones en las que fue pactado.

Las ayudas económicas señaladas en el Convenio corresponden a un contrato de trabajo en prácticas a tiempo completo, en caso de que el contrato se realice a tiempo parcial, el importe de la ayuda económica se reduce a la mitad.

Debido a los efectos económicos que comporta, cualquier incidencia laboral relacionada con el desarrollo del contrato de trabajo en prácticas (desistimiento del empleador o del titulado, extinción anticipada, etc.), deberá ser comunicada a la dirección antes indicada en el plazo de los 15 días siguientes a su producción.

## PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN

La Universidad de Jaén convoca prácticas formativas en empresas con arreglo a los programas siguientes:

- A) **PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA:** Se regirán por lo dispuesto en el RD 1497/1981, de 19 de junio (BOE de 23 de julio), modificado por el RD 1845/1994, de 9 de septiembre (BOE de 18 de octubre), así como por la normativa propia de la Universidad.

Se establecen mediante la firma de un Convenio entre la Empresa o Institución y la Universidad.

El coste corre a cargo exclusivamente de la empresa siendo de un mínimo de 180 Euros al mes por estudiante.

- B) **PRACTICAS DE INSERCIÓN LABORAL (PROGRAMA PRAEM):** Las convocatorias de este programa se rigen por la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de Agosto de 2001 (BOJA de 22 de septiembre), así como por la normativa propia de la Universidad.

Están cofinanciadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se establecen igualmente mediante Convenio entre la Empresa y la Universidad.

El estudiante recibe un mínimo de 360 euros al mes, de los cuales la Consejería aporta 180 y el importe restante es a cargo de la empresa que oferta la práctica (otros 180 euros mínimo).

### **DATOS COMUNES A AMBOS PROGRAMAS**

- La duración de las prácticas será la establecida en cada oferta. (mínimo de 3 meses y máximo de 6). Con el objeto de poder compatibilizar las mismas con los intereses académicos de los alumnos, éstas no podrán superar las 5 horas diarias ó las 100 al mes.
- La empresa que oferta las prácticas abonará mensualmente al alumno la cantidad estipulada en cada oferta en concepto de compensación de gastos, y a la Universidad la cantidad de 30 Euros por alumno y mes en concepto de actividad de mecenazgo, que se harán efectivos a la finalización de las prácticas. Con posterioridad, la Universidad emitirá a la empresa colaboradora el correspondiente certificado de participación en actividades de mecenazgo.
- Los estudiantes deberán haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuvieren

cursando. No podrán participar por tanto en las convocatorias los alumnos titulados, ni tampoco aquellos que hayan alcanzado los 30 años. Los participantes estarán cubiertos por el seguro correspondiente.

- Las empresas no tendrán con los estudiantes en prácticas ningún tipo de vinculación o relación laboral, estatutaria o contractual, ni podrán cubrir con ellos ningún puesto de trabajo.
- Las empresas deberán designar un tutor de prácticas (profesional de la plantilla), que asignará las funciones a realizar por los estudiantes, asistiéndoles en lo que fuere preciso.
- Los alumnos serán seleccionados, en función del perfil solicitado, por una Comisión compuesta por un representante de la Universidad y otro de la empresa o institución ofertante, teniendo en cuenta tanto la valoración del expediente académico, como la adecuación del currículo a la naturaleza y características de las funciones a desempeñar. La entidad ofertante de la práctica podrá proponer la necesidad de realizar una entrevista personal para seleccionar al aspirante de entre los preseleccionados por la Universidad.